ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No. **249** del 06 de noviembre de 2025
MODALIDAD:	Directa
RESOLUCION DE JUSTIFICACION	Nro. 1507 del 6 de noviembre de 2025
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada.
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada para los "Estudios y diseños para la construcción de carril de aceleración y desaceleración para el ingreso y salida de centro potencia en el municipio de Necoclí"
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat "EDURHA", del municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	901.540.691 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Fernando Correa Izquierdo
CEDULA:	71´949.858 de Apartado (Ant.)
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS COP. ($44.658.018,00).** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1:** del valor estimado del contrato de obra, el valor de la consultoría corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP. ($43.357.299,00).** **Parágrafo 2:** del valor estimado del proceso, saldrá el valor de la compensación por concepto de administración de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT "EDURHA", el cual corresponde a **UN MILLON TRESCIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS COP ($1.300.018,00)**
FORMA DE PAGO:	**DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR A LA EDURHA:**

	Los recursos serán desembolsados así: A) Un primer giro correspondiente al noventa por ciento (90%), demostrando un avance físico y técnico de ejecución de la consultoría del 100%. Equivalente a: **TREINTA Y NUEVE MILLONES VENTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COP. ($39.021.569,00)** una vez el contratista haya alcanzado un avance físico y técnico del 100% en la ejecución de la consultoría, debidamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos: a. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador. b. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores. c. Cédula y tarjeta profesional del contador. d. Certificación bancaria actualizada. e. RUT actualizado. f. Copia del contrato. g. Acta de inicio. h. Pólizas y acta de aprobación. i. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital. j. Factura electrónica. k. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. l. Actas de mayores y menores, de cambios de obra (SI APLICA) m. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original con los entregables de cada ítem. n. Memorial de responsabilidad de cada profesional en cada entregable. o. Tarjeta profesional de cada profesional en cada entregable. p. Planos firmados por profesional responsable y por supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional en CAD y PDF. q. Memorias de cálculos deben ser detalladas y descriptivas. r. En las especificaciones técnicas referenciar la unidad de medida y la unidad de pago.

	Para el pago se presentará la factura electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. B) Un segundo desembolso equivalente al **diez por ciento (10%); restante** una vez el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) reciba a satisfacción los diseños producto de esta consultoría. **Requisitos para pago final:** a. Informe final de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades. b. Resumen financiero. c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original. d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra (SI APLICA). e. Acta de recibo final y/o terminación. f. Pólizas actualizadas al acta de recibo final y/o terminación. g. Factura electrónica. h. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta. i. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde. j. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde. k. Cedula y tarjeta profesional del contador. l. Paz y salvo de proveedores (si es necesario). Este diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) reciba a satisfacción los diseños producto de esta consultoría, pues en caso de requerirse modificaciones, actualizaciones y/o subsanaciones la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT "EDURHA", estará en la obligación de realizarlas. Para el pago se presentará la factura electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se

	está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. Los documentos deberán radicase en la secretaria de infraestructura del municipio de Necoclí. El municipio cancelara el valor del contrato de administración delegada (honorarios) en un único pago cuando se realice el primer desembolso del 90%. **NOTA 1:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. **NOTA 2:** la facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.
PLAZO:	El futuro contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución **de dos meses y quince días contado desde la fecha del acta de inicio.** El **contrato derivado** tendrá un plazo de ejecución **de un mes y quince días contado desde la fecha de acta de inicio del contrato derivado.** Todo esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
SUPERVISOR:	Secretaria de Infraestructura del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	06 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE INICIO:	06 de noviembre de 2025

Entre los suscrito a saber, **JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.035.430.966 expedida en Copacabana - Antioquia, en su calidad de Secretario de Infraestructura de Necoclí – Antioquia, y quien en adelante se denominará EL SUPERVISOR; y por la otra, la entidad denominada **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA,** identificada con el **NIT. 901.540.691 – 4,** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 71´949.858 expedida en Apartado (Ant.) quién en adelante

se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir la presente acta de inicio de las actividades a desarrollarse como objeto contractual del contrato de la referencia y aclara que las actividades derivadas del mismo no se darán por iniciadas, hasta tanto la EDURHA remita a esta Secretaría las respectivas pólizas y su aprobación, tal como estipula la **CLÁUSULA 10°- GARANTIAS**.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente acta, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025, por los que en ella intervinieron:

JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

LUIS F. CORREA IZQUIERDO
Representante Legal
Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat "EDURHA", del municipio de Necoclí – Antioquia
Nit. 901.540.691 – 4
Contratista